

**Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Diseño Programático al Pp Administrativo y laboral
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	01/05/2020
1.3 Fecha de término de la evaluación:	11/12/2020
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L. En A. Sebero Arzate Ubando Jefe del Departamento de Informática	Unidad Administrativa: Departamento de Informática UIPPE de la Secretaría del Trabajo
1.5 Objetivo general de la evaluación:	El objetivo general de la evaluación es “Analizar el diseño del Programa presupuestario Administrativo y laboral, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras”.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario.</li> <li>• Analizar y valorar la contribución del Programa presupuestario al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas derivados de éste.</li> <li>• Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Programa presupuestario y la normatividad aplicable.</li> <li>• Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios de la administración pública estatal.</li> </ul>



1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Términos de Referencia (TdR) de programas no sociales.	
Instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios__	Entrevistas__X
	Formatos__	Otros__ Especifique: Información documental
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	La evaluación se desarrolló con la información documental y testimonial que la Titular de Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo proporcionó al equipo evaluador, quien, además, fungió como enlace para los trabajos	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN		
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:		
No.	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Tomo I	Se encontró que la población en el diagnóstico no se encuentra homologada en los distintos documentos normativos del Programa Presupuestario.
2	Tomo I	La Justificación teórica o empírica no se encuentra documentada.
3	Tomo II	No existe vinculación al Plan de Desarrollo Estatal 2017- 2023.
4	Tomo III	Falta una "Metodología para la cuantificación de la población potencial y atendida "
5	Tomo IV	Se encontró que la MIR del programa cumple de manera parcial con lo establecido, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.		
2.2.1 Fortalezas:	<p>* Existe un diagnóstico que justifica al Programa presupuestario y sus proyectos: "Reporte general de la MIR" de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; los formatos PbR-01a "Programa anual: Descripción del proyecto por unidad ejecutora" de los proyectos que ejecutan la Secretaría del Trabajo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; y el "Diagnóstico" del Programa presupuestario incluido en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.</p>	Tomo I



	<p>* El Programa presupuestario contribuye a la consecución de las metas estatales y planeación orientada a resultados, ya que existe una clara vinculación entre los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los instrumentos de planeación de mediano plazo del gobierno estatal, con los objetivos programáticos del Programa presupuestario.</p>	<p>Tomo II</p>
	<p>* El Programa presupuestario atiende a trabajadores y empleadores del Estado de México y no ofrece un bien o servicio que busque eliminar alguna desigualdad social, sino ofrece asesorar y representar a los trabajadores, conciliar y resolver conflictos laborales, así como ejercer funciones de tribunal de derecho. En este sentido, las unidades ejecutoras cuentan con registros documentales y bases de datos que le permiten conocer quiénes son usuarios de sus servicios.</p>	<p>Tomo III</p>
	<p>*Las entidades ejecutoras del Programa presupuestario contribuyen con indicadores para medir sus niveles: la Secretaría del Trabajo y las Juntas de Conciliación comparten íntegramente una MIR y el Tribunal, aunque opera una MIR institucional en los niveles Actividad y Componente, el Fin y Propósito son los mismos que los medidos por las demás entidades evaluadas. La MIR revisada se integra por un indicador de Fin, uno de Propósito, tres de Componentes y seis de Actividad. En cuanto a su diseño, se corroboró que muestra una lógica vertical adecuada</p>	<p>Tomo IV</p>
	<p>*El programa presupuestario “Administrativo y laboral” es único en la Estructura Programática 2019 del Gobierno del Estado de México, en virtud que está diseñado para solucionar controversias laborales y dirimir intereses controvertidos en materia de control de obligaciones tributarias, recursos, impugnaciones, medios de defensa ordinarios y de aquellos que tienen por objeto confirmar, modificar o declarar nulos, las resoluciones de autoridades administrativas que de acuerdo a la ley le son jerárquicamente subordinadas.</p>	<p>Tomo V</p>



2.2.2 Oportunidades:	* Sin oportunidades	Tomo II
	*	
2.2.3 Debilidades :	* El Programa presupuestario conjunta cuatro proyectos y, a la vez, es operado por cuatro entidades públicas, lo que hace un tanto complejo determinar de manera consolidada un único diagnóstico y definir y determinar un área de enfoque potencial y objetivo. La Secretaría del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje manejan áreas de enfoque potencial y objetivo distintas.	Tomo I
	* En los documentos normativos del programa no se establece una justificación teórica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo, por lo que, de acuerdo con los Términos de Referencia, se considera información inexistente	Tomo I
	* De acuerdo con los Términos de Referencia, si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo u objetivos del programa sectorial se relaciona, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.	Tomo II
	*Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad, pese a ello difieren entre sí y no expresan la metodología para su cuantificación y las fuentes de información.	Tomo III
	En dos Actividades el resumen narrativo no es consistente con su indicador.	Tomo IV



	<p>En la estructura sintáctica del resumen narrativo de Fin, se pueden apreciar dos objetivos superiores: “Contribuir a la estabilidad laboral, a través del impulso de los medios alternos de solución de conflictos laborales, así como asesorar y representar a los usuarios en lo referente a los derechos laborales, para lograr una justicia pronta que contribuya a mantener la paz laboral en el estado de México”, por lo que no se considera único.</p>	
	<p>El indicador de nivel Fin “Porcentaje de conciliación en juicios individuales (JLCyA-VT)” no es monitoreable, dado que su medio de verificación no está al alcance para que un tercero pueda verificar los resultados, además de no ser Adecuado ya que es un indicador de “Gestión” y para este nivel debe ser “Estratégico”.</p> <p>El indicador de nivel Propósito “Porcentaje de representación jurídica laboral” no es claro, a razón de que si bien pretende medir la “representación” jurídica, las variables del indicador registran “personas asesoradas y representadas”; por otra parte, tampoco es monitoreable, dado que su medio de verificación no está al alcance para que un tercero pueda verificar los resultados.</p>	<p>Tomo IV</p>
	<p>Del análisis realizado a los medios de verificación de los indicadores, se determina que ninguno de ellos se encuentra disponible en fuentes de información pública. Además, al indicador “Porcentaje de solución de emplazamientos a huelga (JLCyA-VT)” no se le puede reproducir el cálculo, a razón de que la información no está disponible para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Tomo IV</p>
<p>2.2.4 Amenazas:</p>	<p>* La entrada en vigor de un nuevo esquema de conciliación para trabajadores y patrones hará que, eventualmente, en el Estado de México, las Juntas de Conciliación y Arbitraje desaparezcan.</p>	<p>Tomo I</p>
	<p>*</p> <p>*</p>	



### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La opinión del equipo evaluador sobre el resultado de la valoración del Programa presupuestario es positiva y tiene verificativo en su calificación: 71.2 puntos en escala de 100. Ahora, será importante para el programa y para sus proyectos que se dé seguimiento al resultado de esta evaluación, mediante la instrumentación de los aspectos susceptibles de mejora, cuyo alcance es institucional, para que la atención de las recomendaciones contribuya efectivamente a la mejora de su diseño.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Homologar la población que presenta el problema o necesidad, particularmente el “Área de enfoque objetivo”, en el “Reporte general de la MIR” de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, y hacerlo coincidir con el planteamiento central del árbol del problema.

Homologar la cuantificación del “Área de enfoque objetivo” que se presenta en el “Reporte general de la MIR” de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

Documentar cómo se vincula el Fin y el Propósito del Pp con los objetivos, estrategias y líneas del “Programa Sectorial Pilar Seguridad en el Pilar Seguridad”.

Generar un documento en el que se homologue la cuantificación del “Área de enfoque objetivo” que se presenta en el “Reporte general de la MIR” de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así como señalar la metodología para su cuantificación y las fuentes de información utilizadas.

Una vez analizada la información incorporada en la MIR del Pp en estudio, se determinó que justifica plenamente su existencia; sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en su diseño.

Es de precisar que las fuentes de información plasmadas en la MIR no son públicas, por lo que solo permiten replicar el resultado del indicador al interior de las entidades que la administran.



Además, si bien se evaluó la MIR de las unidades responsables: Secretaría del Trabajo, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca, se pudo identificar que la MIR del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje coincide con los resúmenes narrativos de nivel Fin y Propósito, lo cual indica que dichas unidades tienen una misma visión y comparten el cumplimiento de los objetivos del Pp, muestra de ello es que el Tribunal contribuye con 3 indicadores a la MIR evaluada.

Es pertinente realizar una propuesta de MIR para el Pp “Administrativo y laboral”, que contenga las adecuaciones encontradas durante el análisis, la cual se observa en el Anexo 6.



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	C.P.C. Eladio Valero Rodríguez.
4.2 Cargo:	Consultor
4.3 Institución a la que pertenece:	Grupo Corporativo de Ejecutivos Consultores S.C.
4.4 Principales colaboradores:	N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	gcec@gcec.com.mx
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 270 2338 722 219 4152



5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA				
5.1 Nombre del programa evaluado:	Administrativo y laboral.			
5.2 Proyectos:	Procedimientos jurídicos - laborales Sanciones derivadas de procedimientos administrativos Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos Convenios derivados de conciliaciones administrativas			
5.3 Unidad Responsable del programa:	Secretaría del trabajo			
5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría del trabajo				
5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario				
No.	Unidad Administrativa			
1	Secretaría del trabajo			
2	Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo			
5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)				
Unidad administrativa:	1	UE o UR		
Nombre:	Lic. Martha Hilda González Calderón, Secretaria del Trabajo			
Correo electrónico:				
Teléfono:	Lada:	722	Numero:	722 276 09 00
Unidad administrativa:	2	UE o UR		
Nombre:	Lic. Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo			
Correo electrónico:				
Teléfono:	Lada:		Numero:	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	Adjudicación
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Secretaría del Trabajo	
6.3 Costo total de la evaluación:	\$280,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recursos Estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	<a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados-resultado-evaluaciones">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados-resultado-evaluaciones</a>
7.2 Difusión en internet del formato:	<a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados-resultado-evaluaciones">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados-resultado-evaluaciones</a>